



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: BLADIMIR GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADOS: FRIMAC S.A. CARGUE Y DESCARGUE CTA
RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00596-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 02 de Octubre de 2.023, en la que se observa que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 11 de Noviembre de 2.020, REVOCO el numeral cuarto de la providencia proferida el 16 de Febrero de 2018 proferida por este juzgado, para en su lugar absolver a las demandadas FRIMAC S.A. y solidariamente a CARGUE & DESCARGUE CTA del pago de las incapacidades, MODIFICO el numeral Quinto de la decisión apelada, en el sentido de que el pago de la Seguridad Social del actor BLADIMIR GONZALEZ MENDOZA, se realizara a partir del periodo de Julio de 2016 y mientras subsista el vínculo laboral por encontrarse acreditado el pago de los ciclos anteriores, CONFIRMO en todas las demás provisiones de la sentencia bajo estudio, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 202. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 06 de Diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, seis (06) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 11 de Noviembre de 2.020, la cual: REVOCO el numeral cuarto de la providencia proferida el 16 de Febrero de 2018 proferida por este juzgado, para en su lugar absolver a las demandadas FRIMAC S.A. y solidariamente a CARGUE & DESCARGUE CTA del pago de las incapacidades, MODIFICO el numeral Quinto de la decisión apelada, en el sentido de que el pago de la Seguridad Social del actor BLADIMIR GONZALEZ MENDOZA, se realizara a partir del periodo de Julio de 2016 y mientras subsista el vínculo laboral por encontrarse acreditado el pago de los ciclos anteriores,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONFIRMO en todas las demás provisiones de la sentencia bajo estudio, e impuso Costas en Primera Instancia y Segunda Instancia Costas a cargo de las Demandadas. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia a cargo de las demandadas, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 07 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 166

GAJA